

za a emanuense, q<sup>e</sup> exerce con qual  
lidad a presente, recurre ala justificada  
compreension a V.S. a quien rendidam<sup>te</sup>  
supp. se sirva comederle Tubilacion  
y dimision al encargo, q<sup>e</sup> hasta a  
presente ha tenido, y q<sup>e</sup> atendiendo a  
sus muchos y graues seruicios nombran  
en su lugar persona q<sup>e</sup> sirva dho encargo  
y dexando permanentemente a favor al supp.  
por el resto a su vida el conuo estipen  
dio, q<sup>e</sup> esta disfrutando a diez Ducados  
anuales como emanuense ala dha  
oficina ola parte, q<sup>e</sup> a V.S. pareziere  
digna para ayuda a supresiva ma  
nutencion, y la a su familia sirbiendose  
V.S. al mismo fin encargar a los <sup>rios</sup> ss. ten  
gan presente al supp.<sup>te</sup> para las Dilu  
gencias, q<sup>e</sup> ocurran, y no puedan eva  
cuar por si, como anterior<sup>te</sup> tiene V.S.  
resuelto, y esta mandado por el R. y  
Supremo Const. y dando las demas  
determinaciones, q<sup>e</sup> dicte la prudente  
y siempre atenta justificacion a V.S.  
para q<sup>e</sup> esta ediccion no se da en